

Chihuahua, Chih. 19 de agosto de 2020

Ana Isabel Terrazas Cerros

Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

Héctor Alberto Acosta Félix

Auditor Superior del Estado de Chihuahua

Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Mónica Vargas Ruiz

Secretaria de la Función Pública

Gema Guadalupe Chávez Durán

Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción

Pablo Héctor González Villalobos

Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Alejandro de la Rocha Montiel

Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Félix Romo Gassón

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Por este medio, el suscrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada de García Salinas 4507, colonia Las Granjas, C.P. 31100, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Además, a fin de establecer las comunicaciones informales que consideren pertinentes, hago de su conocimiento los correos map.hector.zubiarte@gmail.com y sapere.ius@gmail.com y los teléfonos 614-159-6493 y 614-101-6598.



Acudo ante ustedes para realizar petición formal por escrito, de manera pacífica y respetuosa con fundamento en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.
Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre	Artículo XXIV Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

Constitución Política del Estado de Chihuahua	Artículo 7º. La autoridad ante quien se ejerza el derecho de petición en los términos del artículo 8º de la Constitución Federal, comunicará su proveído al peticionario a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito, salvo lo que disponga la ley para casos especiales.
---	---

Por lo que realizo los siguientes:

PUNTOS PETITORIOS:

PRIMERO. Se me comunique por escrito el estado actual de mi relación laboral con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. En el caso de que se haya dado por terminada mi relación laboral con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se me haga saber las causas, su fundamento jurídico y motivación, quien o quienes tomaron la decisión y el proceso llevado a cabo para determinarla.

TERCERO. En el caso de que se haya dado por terminada mi relación laboral con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, solicito se me informe la manera en que se dio cumplimiento al artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a la normatividad laboral aplicable.

CUARTO. Se me informe si el Secretario Técnico en algún momento ha propuesto al Órgano de Gobierno la remoción de mi persona como Coordinador de Riesgos y Políticas Públicas y de qué manera se dio cumplimiento al artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a la normatividad laboral aplicable.

QUINTO. En el caso de que se haya dado por terminada mi relación laboral con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por causa injustificada o en forma violatoria a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción o en cualquier otra legislación aplicable, se requiera a la Secretaría Ejecutiva que responda a través del pago íntegro tanto de la indemnización correspondiente como de los conceptos que la legislación aplicable establece.

SEXTO. En vista de que el día 3 de agosto de 2020 se me entregó y se me hizo firmar un formato ordinario de resguardo cuya redacción fue modificada para incluir en su cuerpo la leyenda "hago entrega de los artículos anteriores, en virtud de haber terminado la relación laboral en esta fecha", hago del conocimiento del Órgano de Gobierno y sus integrantes sobre estos hechos y dejo a su consideración la investigación sobre la actuación de las personas involucradas en ellos en cuanto a la posible comisión de faltas administrativas o delitos.

SÉPTIMO. En vista de que el día 3 de agosto de 2020 fui citado por la titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría, Claudia Margarita Madrid Barraza, quien, a través de llamada telefónica, me solicitó presentarme a la sala de juntas del 4º piso del Edificio donde se ubica la Secretaría, y una vez en el citado lugar una persona que no se identificó conmigo me comunicó la intención del Secretario Técnico de sustituirme en el desempeño de mis funciones y me solicitó firmar una renuncia que no redacté ni firmé en momento alguno; y de que, aunado a lo anterior, en mi lugar de trabajo se me solicitó firmar un formato de resguardo alterado y se me negó la permanencia en las instalaciones y el acceso a las herramientas de trabajo y bienes bajo mi resguardo, hago del conocimiento del Órgano de Gobierno y sus integrantes sobre estos hechos y dejo a su consideración la investigación sobre la actuación de las personas involucradas en ellos en cuanto a la posible comisión de faltas administrativas o delitos.

OCTAVO. Solicito copias de la totalidad de los documentos señalados en el presente escrito de petición y demás relativos.

Atentamente,



HÉCTOR MANUEL ZUBIARTE JÁQUEZ